



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 19:45 horas del siete de febrero de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria; bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las veinte y treinta horas, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 24 de Enero de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de Enero de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Ideas4design, mantenimiento web Febrero 2017.....108,90 euros
- Auloce S.A.U., mantenimiento Gestiona 3.035,99 euros
- Atys 2.0, S.L., mantenimiento N2 secretaría288,13 euros

- Cántabra de Desinfección S.L., bromadiolona171,82 euros
- Wurth, filobrush.....353,42 euros
- ABS Informática, S.L., mantenimiento padrón de habitantes.....233,19 euros
- Ferretería Cántabra S.L., corcho para paneles de información55,06 euros
- Fraterprevención, reconocimientos médicos.....183,76 euros
- AtyS 2.0, S.L., trabajos en padrón de habitantes.....126,03 euros
- NuestroCantábrico, publicidad Fitur 2017272,25 euros

3º. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. Tomás Vierna de la Riva ha solicitado el 20 de enero de 2017 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Tomás Vierna de la Riva una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 23 de abril de 1982 con matrícula M-8785-EU, modelo Ford Capri 2.0.

Notifíquese al interesado.

4º. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. Tomás Vierna de la Riva ha solicitado el 20 de enero de 2017 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Tomás Vierna de la Riva una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 5 de julio de 1965 con matrícula M-449426, modelo Land-Rover Santana 88.

Notifíquese al interesado.

5º. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. Manuel Andrés Sánchez Samperio ha solicitado el 2 de febrero de 2017 que se le conceda la bonificación fiscal regulada para los vehículos históricos en el art. 6. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. Manuel Andrés Sánchez Samperio una bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado el 7 de octubre de 1991 con matrícula C-5019-BCH, modelo Moto Vespa, S.A., Vespino 130E.

Notifíquese al interesado.

6º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR

D. Julio Gómez Galindo, en calidad de Presidente de la Asociación Ayúdale a Caminar, solicita el 2 de enero de 2017 la subvención que anualmente concede el Ayuntamiento como colaboración en los programas de ayuda humanitaria y social que desarrolla la Asociación.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a la Asociación Ayúdale a Caminar una subvención de 100,00 euros para la realización de actividades humanitarias y sociales durante el año 2017, con las siguientes condiciones: Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Notifíquese al interesado.

7.- SOLICITUD DEVOLUCION IBI, JOSE LUIS DE LA RIVA SACRISTAN.

Vista la sentencia Nº 000182/2016, dictada por Dña. María Ángeles Hormaechea Sánchez, Juez sustituto del juzgado de lo contencioso Administrativo Nº 2 de Santander, estimando el recurso contencioso administrativo formulado por

D. José Luis de la Riva Sacristán, contra la resolución del Ayuntamiento de Escalante de fecha 29 de febrero de 2016, por no ajustarse a derecho el objeto del mismo y anulándose la resolución recurrida, condenando al Ayuntamiento a que abone al recurrente la cantidad de 1.941,76 Euros en concepto de lo abonado por las anualidades de 2010 a 2013, ambos inclusive, como IBI urbana de la parcela con referencia catastral Nº 8498307VP5089N0001BY, así como anular la liquidación del IBI de urbana correspondiente al ejercicio 2014 por el mismo impuesto y sobre la misma parcela y el abono de las costas procesales.

Visto la solicitud presentada por D. José Luis de la Riva sacristán con fecha 7 de diciembre de 2016, número de registro de entrada 1.262, en la que reclama le sea abonado el principal, intereses legales y honorarios del Letrado.

Visto el informe emitido por el Letrado del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 15 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y 21.1. f), s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la cantidad de 1.941,76 euros, en concepto de principal reclamado y como ingresos indebidos procediendo por parte de D. José Luis de la Riva Sacristán la obtención de su devolución.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que los intereses de demora se fijaron por norma legal para 2014, 2015 y 2016, en el 5%, 4,375% y 3,75% respectivamente (Leyes 22/2013, 36/2014 y 48/2015), reconocer la cantidad de 190,12 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

<u>AÑO</u>	<u>INTERES</u>	<u>IMPORTE</u>
2014	5%	32,36
2015	4,375%	84,95
2016	3,75%	72,81

TOTAL..... 190,12

TERCERO.- En cuanto a la reclamación de honorarios de letrado por la condena en costas producida, por un importe de 674,39 euros. Según los criterios para la tasación de costas aprobados por el colegio de Abogados de Cantabria en su Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2014, para un interés litigioso de 1941,76 euros se devengan unos honorarios en un procedimiento contencioso abreviado de 468,35 euros a los que debe añadirse el IVA correspondiente

conforme a la actual redacción del artículo 241 de la LEC, lo que hace un total de 566,70 euros IVA Incluido.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como se comuniqué a la Tesorería para que, proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso del total de las cantidades reconocidas por los distintos conceptos que asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS (2.698,50)**, en la cuenta corriente señalada por el interesado o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

8º. LICENCIA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

Visto el escrito presentado por D^{ÑA}. SIMONA IONELA GANGA con NIE X4919460J, con domicilio en C/ Juan José San Emeterio Lavín, 3-B, 2º, Argoños, Solicitando el cambio de titularidad de la licencia de actividad del establecimiento "MESON BLANYFER", situado en la calle Siete Villas de este municipio, cuyo titular en la actualidad es D. Santiago Blanco Uslé, *en virtud de Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 17 de febrero de 2004.*

Visto el Informe *favorable* de los Servicios Técnicos, *en relación con la autorización de cambio de titularidad de la licencia* de actividad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad del establecimiento "MESON BLANYFER", situado en la calle Siete Villas de este municipio, a favor de **D^{ÑA}. SIMONA IONELA GANGA con NIE X4919460J.**

SEGUNDO. Inscribir en los registros municipales correspondientes el cambio de titularidad de la licencia.

TERCERO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

